

## **El Colegio Oficial de Dentistas de la Región de Murcia confirma una mala praxis de la clínica dental - 22.09.17**

D.A.M acudió a la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios CONSUMUR hace unos meses para recibir asesoramiento jurídico sobre la reclamación ya interpuesta a la mercantil Mur Dental, S.L (iDental), ubicada en Cobatillas (Murcia), por un tratamiento odontológico realizado incorrectamente y con graves secuelas para la afectada.

En julio de 2015, tras escuchar un anuncio de esta clínica en la que prometían tratamientos dentales a muy bajo precio para personas con dificultades económicas, la afectada concertó una primera visita para interesarse por la colocación de una prótesis fija, en una pieza dental donde tenía un puente, un tratamiento que inicialmente no suponía una importante inversión económica.

Tras la primera revisión, el odontólogo le recomienda un tratamiento más complejo que afectaba prácticamente a toda la dentadura, y con un precio que ascendía a 14.300 euros. No obstante, por su situación económica, podía beneficiarse de una ayuda de más de 10.000 euros, debiendo abonar finalmente 4.004,00 euros.

Aunque inicialmente quiso meditar más la decisión, la clínica le presionó con la posibilidad de perder la ayuda si demoraba mucho su decisión, dado que había una gran número de personas solicitandola, por lo que aceptó, financiando el tratamiento en tres años.

Desde el inicio, D.A.M observó un comportamiento poco profesional en los distintos odontólogos que le atendieron, que hacían caso omiso a las continuas quejas de dolor de la paciente, llegando incluso a hacerle heridas en la boca, al forzar su apertura.

Las prótesis producían muchas molestias en la afectada, trasladadas en sus visitas a la clínica, que incluso llegaban a durar hasta un día entero dado que le tomaban las medidas y colocaban las piezas en el mismo día.

Tras muchas quejas, y observando que el tratamiento no se estaba realizando adecuadamente, la reclamante decide no continuar y acudir a otra clínica dental, con el fin de obtener una segunda valoración. Es entonces cuando se hace verdaderamente consciente de la gravedad de los hechos.

Se sustrajeron piezas dentales completamente sanas sin justificación aparente, las prótesis no estaban debidamente colocadas, algunas estaban fracturadas, los materiales utilizados no eran los contratados (porcelana) sino de resina, material que en todo caso debería utilizarse provisionalmente pero no con carácter definitivo, como era el caso.

Por otro lado, los implantes eran completamente visibles y su mala adaptación le llegaron incluso a provocar lesiones.

La afectada tuvo que someterse a un tratamiento alternativo en esta segunda clínica dental, cuyo importe ascendió a 3.000 euros, y sólo pudo paliar en parte el problema, dado que los implantes fijos no pueden sustituirse.

A día de hoy, debe someterse a limpiezas bucales continuas, y se le generan heridas por los implantes no colocados adecuadamente.

Tras una primera reclamación, en la que se exigía la devolución de las cantidades abonadas y la cancelación del crédito (la clínica aseguró que se había cancelado, no siendo real esta afirmación), la reclamante derivó el expediente al Colegio Oficial de Dentistas de la Región de Murcia.

Una vez analizados los hechos, su Comisión Deontológica emitió un informe, el pasado 12 de julio, en el que concluye:

*“En primer lugar, esta Comisión no es competente para valorar reclamaciones de tipo económico, por lo que no puede entrar a la primera cuestión planteada, consistente en la devolución del precio pagado ni en la cancelación de préstamos al consumo, aunque debemos destacar las obligaciones legales que le corresponden a la clínica en caso de que la paciente*

*haya solicitado la resolución anticipada del contrato, a los efectos de que se adapte el importe de la financiación a la cantidad realmente ejecutada del tratamiento.*

*Por lo demás, esta Comisión no puede sino estar completamente de acuerdo con el informe aportado por la paciente. No veo la necesidad de cambiar el plan de tratamiento inicial para el maxilar inferior y extraer dientes viables inferiores para colocar un all on four, una vez realizado dicho tratamiento, que repito, lo veo del todo injustificado, se puede colocar una sobredentadura sobre barra o con locutor, que le solucionaría el problema de higiene. Cosa diferente es el implante que resulta visible y la calidad de la prótesis, pues al parecer, era provisional, aunque en la historia nada se dice al respecto. Desde luego, una prótesis sólo de resina no tiene la calidad mínima exigida.*

*Por todo lo expuesto, consideramos que la reclamante tiene absolutamente la razón al quejarse, pues se le ha realizado un tratamiento en la arcada inferior que ha supuesto la pérdida de dientes sanos sin justificación alguna y, por otra parte, parece que el tratamiento presupuestado para la arcada superior no se ha terminado de ejecutar, por lo que la paciente tendría al menos derecho a que la financiación se ajuste al tratamiento ejecutado en realidad”.*

CONSUMUR lamenta que este informe no tenga carácter vinculante, siendo la defensa judicial la única vía posible para la reclamante.

### **Presupuestos inflados y supuestas subvenciones**

El caso de D.A.M no es aislado, ya que en España son muchos los afectados que denuncian prácticas similares en clínicas iDental.

El reclamo son las llamativas subvenciones, de las que no dan más información a los pacientes, y que suelen suponer más de 70% del importe de los tratamientos. La organización considera que se trata de una posible práctica comercial, condicionada a unos precios inflados.

CONSUMUR insta al Colegio Oficial de Dentistas de la Región de Murcia a que abra, al igual que se ha hecho en Cataluña, una investigación y se depuren responsabilidades ante una mala

praxis de los colegiados de esta clínica.

Así mismo, la organización puede a disposición de otros posibles afectados en la Región su Teléfono de Atención al Consumidor y Usuario: 968 22 30 82. También podrán acudir presencialmente a CONSUMUR, ubicada en la Calle Princesa, 2, 3º B, de Murcia y a través de la página web [www.consumur.org](http://www.consumur.org) .